



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETO EDIL N° 087/2019

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Atención a la Infancia y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/JGGF/UAIJ/01/2019 de 18 de julio de 2019 emitido por la Enc. de Programas de atención a la Infancia y Juventud vía sus inmediatos superiores, correspondiente a la Secretaria Municipal de la Madre Tierra y Desarrollo Humano Integral Productivo, recomienda la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Atención a la Infancia y Juventud; toda vez que el mismo cumple con los criterios establecidos en la guía de elaboración, con la revisión de forma y de fondo, contiene los documentos de respaldo y la validación de los responsables de unidad.

Que, la Dirección de Recursos Humanos a través del Encargado I de Seguimiento y Act. de Manuales y Reglamentos, Lic. Elmer Calicho Siancas vía Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, mediante Informe INF/DRH/033/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, remite antecedentes del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Atención a la Infancia y Juventud, concluido, para su correspondiente aprobación resaltando que el mismo cumple con el formato establecido en sus diferentes etapas de elaboración, revisión y validación, recomendando su aprobación con el fin de otorgar una mejor funcionalidad de dicha unidad.

Por último, el Informe Legal D.A.L./IF-JIC-218-A/2019, de 02 de octubre de 2019, emitido por Jhancarla Inturias Candia - Abogada de Asesoría Legal, establece que es Atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar los Manuales de Procesos y procedimientos de las diferentes unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de un Decreto Edil por lo que recomienda su aprobación.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art.26, Numeral 5), establece que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las

normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal 078/2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás normas conexas.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD para su aplicación por los servidores públicos de dicha Unidad.

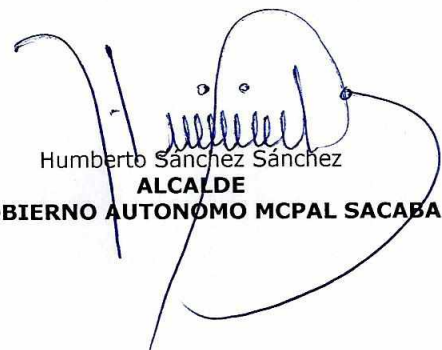
ARTICULO SEGUNDO: Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil la Unidad de Atención a la Infancia y Juventud, así como la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, esta última encargada de la difusión del presente Decreto Edil.

ARTICULO TERCERO: Quedan abrogadas y derogadas disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Graciela Fernández Gutiérrez
DIRECTORA I ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA